



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfono: 2486-6300 e-mail secretariasss21@gmail.com
Administración Municipal, Jaime Lemus



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, y en base a lo dispuesto en el Artículo 55 Numeral 6 del Código Municipal. CERTIFICA: Que en el LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, que la Municipalidad lleva a partir del día tres de Enero del año dos mil veintidós, se encuentra el ACUERDO correspondiente a la SESION ORDINARIA, celebrada por el Concejo Municipal, el día veintinueve de Julio del año dos mil veintidós, según ACTA MUNICIPAL NÚMERO QUINCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de la ciudad de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que con fundamento en el Artículo 202 de la Constitución de la República, el cual establece: Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Sindico, dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población, dichos miembros de los Concejos Municipales serán elegidos para un periodo de tres años y estos podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la Ley.- *II)* Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- *III)* Que el traslado es la acción o defecto de cambiar a alguien o algo hacia otro lugar, hacer pasar a alguien de un cargo o puesto. Es frecuente que el concepto se utilice para nombrar al desplazamiento obligatorio, ordenado por una autoridad o un superior jerárquico en un contexto determinado.- *IV)* Que la rotación y traslado del personal es de beneficio para la Municipalidad en el sentido que permite que los/as Empleados/as se vuelvan integrales, lo cual es conveniente para la administración porque se fortalece el elemento humano con capacidad y efectividad.- *V)* Que el Alcalde Municipal **JAIME HENRY MARTINEZ LEMUS**, propone realizar diferentes traslados de empleados/as municipales para que ejerzan cargos de dirección y de soporte administrativo dentro de la Municipalidad, así como ejecutar traslados del lugar de trabajo y nivelarles su salario actual de acuerdo al cargo que desempeñaran.- *VI)* Que en consecuencia analizan, discuten y evalúan las propuestas de traslados de los empleados/as:

[REDACTED], GLORIA LISSETH ARDON DE AGREDA, [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED], para que desempeñen los cargos de Cajero/a Municipal, Oficial de Acceso a la Información Pública, Jefe de UATM, Encargado de Catastro de Inmuebles Ad-Honorem, Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, respectivamente dentro de la Municipalidad, así como trasladar del lugar de trabajo a un empleado y una nivelación salarial de acuerdo al cargo, aunado a que se fomenta que el personal se vuelva integral, es decir con capacidad e idoneidad para ejercer otros cargos en la Administración y Operatividad de la Comuna.- **VII) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo, por unanimidad **ACUERDA: I) TRASLADAR DE FORMA DEFINITIVA**, a partir del uno de Agosto del

“Haciendo realidad el sueño de los Batanecos”

Avenida Vicente Galdámez Sur, Barrio El Centro, frente al parque central.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.
SECRETARIA MUNICIPAL
 Teléfono: 2486-6300 e-mail secretariasss21@gmail.com
Administración Municipal, Jaime Lemus



presente año, a los/as empleados/as siguientes: 1.- [REDACTED] pasa a desempeñar el cargo de **CAJERO/A MUNICIPAL**, quien por motivos personales y de fuerza mayor, no puede seguir desempeñando el cargo nombrado al efecto y por tal razón solicito ser trasladado a un cargo de segunda categoría.- 2.- **GLORIA LISSETH ARDON DE AGREDA (Jefa de UATM)**, pasa a desempeñar el cargo de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**.- 3.- [REDACTED] pasa a desempeñar el cargo de **JEFE DE UATM**.- 4.- [REDACTED] quien además de su nombramiento, también pasa a desempeñar **AD-HONOREM** el cargo de **ENCARGADO DE CATASTRO DE INMUEBLES**.- 5.- [REDACTED], quien solo se traslada de su lugar de trabajo, desempeñando el mismo cargo dentro del **DISTRITO MUNICIPAL**. En consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** a partir del uno de Agosto del corriente año, el nombramiento **AD-HONOREM** realizado a la empleada [REDACTED] como **CAJERA DISTRITO MUNICIPAL**.- 6.- [REDACTED] pasa a desempeñar el cargo de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00)**. Ya que a criterio de este Concejo Municipal son las personas idóneas que cumplen con los requisitos y perfil para desempeñarse en dichos cargos, además consideran que cuentan con la experiencia y conocimientos requeridos.- **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al/a **JEFE/A DE RECURSOS HUMANOS** para que haga efectivo los traslados de cargos y de lugar de trabajo dentro de las Unidades respectivas, tal como se acordó anteriormente.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para los efectos legales correspondientes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con veintitrés minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

/////////////////LEGIBLE///////////////// C /////////////////// M E /////////////////// B M
 A /////////////////// LEGIBLE /////////////////// E U /////////////////// LEGIBLE /////////////////// H A R A /////////////////// K L P P /////////////////// Y
 P /////////////////// LEGIBLE /////////////////// S A G /////////////////// G W A
 R /////////////////// RUBRICADAS /////////////////// ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO Y
 PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE EXTIENDE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JAIME HENRY MARTINEZ
 ALCALDE MUNICIPAL.



WILBERTO RODOLFO ARRIAGA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL.-



"Haciendo realidad el sueño de los Bataneos"

Avenida Vicente Galdámez Sur, Barrio El Centro, frente al parque central.